



# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 25

Reynosa, Tamaulipas

Julio 10, 2020

## CONTENIDO

Aprobación del Dictamen referente al Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma los Artículos 72, fracción IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132, y 148 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas	3	8	Aprobación del Dictamen para la condonación del 100% en recargos respecto al pago del ISAI durante los meses de junio, julio y agosto del 2020
Aprobación del Dictamen para la condonación del 100% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis, durante el periodo de 60 días contados desde la fecha que las autoridades sanitarias del Estado autoricen la reapertura de mercados y tianguis	6	9	Programa de Apoyo a las Familias de Reynosa con el pago de Derechos Municipales por los Servicios de Panteones por la Defunción Causada por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19)
		11	Resolutivo por el que se modifica: Fondo Apoyo “Héroes de la Salud Programa Emergente Covid-19”

## **Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez**

Presidente Municipal

### **Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero**

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Víctor Hugo García Flores	Síndico 1°
C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 2°
C. Héctor Eduardo Flores Gómez	Regidor 1°
C. María Elena Blanco Chávez	Regidor 2°
C. Denya Verenice Murillo Domínguez	Regidor 3°
C. Blanca Leticia Gutiérrez Garza	Regidor 4°
C. José Alfonso Peña Rodríguez	Regidor 5°
C. Nilza Hurtado Rodríguez	Regidor 6°
C. Diego Quezada Rodríguez	Regidor 7°
C. Elsa Celestina Rivera Álvarez	Regidor 8°
C. Mario Alberto Ramírez Ruiz	Regidor 9°
C. Erika Lorena Saldaña Muñoz	Regidor 10°
C. Eliacib Adiel Leija Garza	Regidor 11°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 12°
C. Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	Regidor 13°
C. Claudia Margarita Pacheco Quintero	Regidor 14°
C. Norma Emilia de la Cruz Villamán	Regidor 15°
C. Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Regidor 16°
C. Juan Ovidio García García	Regidor 17°
C. Kehyla Yezenia Zamora Del Ángel	Regidor 18°
C. Marco Antonio Gallegos Galván	Regidor 19°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 20°
C. Juan González Lozano	Regidor 21°

**Coordinación General:**  
Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero  
Secretario del R. Ayuntamiento

**Asesores de Contenido:**  
Lic. José Hugo Ramírez Treviño  
Secretario Técnico  
Lic. Gelacio Márquez Segura  
Asesor

**Responsable de la Edición:**  
Q.F.B. Alicia De León Peña  
Directora del Archivo Municipal

**Diseño e Imagen:**  
L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

## **APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROYECTO DE INICIA- TIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132, Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se acordó, entre otros, el siguiente punto del orden del día:

- **PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132, Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, concede el uso de la voz a la Comisión Legislativa para que dé lectura al dictamen correspondiente.

El Regidor Alejandro Alberto Ortiz Ornelas manifiesta: Gracias doctora. Buenas tardes compañeros. Voy a dar lectura del dictamen que hicimos, en colaboración la Comisión Legislativa y la Comisión de Hacienda:

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de junio de 2020.

COMISIÓN LEGISLATIVA, COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, al respecto se emiten las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Ta-

maulipas, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas, instruyó a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, para dirigir oficio al Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

**SEGUNDA.-** El Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, remite a la Comisión Legislativa y a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERA.-** Que el día 02 de junio del 2020, se reunieron la Comisión Legislativa y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, habiendo convocado a la Secretaria de Finanzas y Tesorería para analizar de manera minuciosa y profesional el PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**CUARTA.-** Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que con esta medida se hace patente la certeza jurídica de los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Sub Urbana y Rústica, así como se benefician los contribuyentes del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, respecto de las deducciones autorizadas para la determinación del impuesto a cargo, y dar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos de la administración pública, pretendiendo que surtan sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción del artículo 109 que entraría en vigor el 01 de enero de 2021, por lo que se presenta el siguiente apartado:

**ÚNICO.** PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 72.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: ...

**IX.-** Planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio, con base en

la información financiera y presupuestaria y las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance Presupuestario Sostenible.

ARTÍCULO 93.- Los Municipios del Estado de Tamaulipas percibirán los ingresos por concepto de créditos fiscales, productos, aprovechamientos, por venta de bienes, prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subsidios, subvenciones y por financiamiento, cuyos aspectos sustantivos en materia tributaria se regulan en este Código, y de acuerdo con las tasas y tarifas que señala la Ley de Ingresos Municipal.

ARTÍCULO 94.- Las autoridades fiscales municipales estarán investidas de todas las facultades que en materia de recaudación, comprobación, determinación de contribuciones, determinar presuntivamente la base gravable de las contribuciones, y autorizar el pago en parcialidades o diferido, mencionados el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas en relación con los créditos fiscales respectivos.

ARTÍCULO 97.- El pago de los créditos fiscales, productos y aprovechamientos, por venta de bienes y prestación de servicios a que se refiere el artículo 93 de este Código lo harán los contribuyentes, o las personas obligadas a su pago, en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal que corresponda, dentro de los plazos que establezcan las disposiciones respectivas. A falta de disposición especial el pago se hará:

ARTÍCULO 109.- La cuota del impuesto es bimestral que se pagará los primeros quince días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año en las oficinas autorizadas correspondientes a la jurisdicción donde se encuentre ubicado el predio. El primer pago deberá hacerse en el bimestre correspondiente a la fecha de aviso o manifiesto.

Los pagos bimestrales de un ejercicio fiscal podrán hacerse por anticipado en una sola exhibición, pudiéndose autorizar por el Ayuntamiento una bonificación hasta del 15% de la cuota de los seis bimestres, cuando el pago ocurra durante los meses de enero y febrero. Si durante los meses de marzo y abril se cobran las cinco partes restantes de la suma de las cuotas bimestrales, el Ayuntamiento podrá autorizar una bonificación hasta del 8%.

ARTÍCULO 112.- La Tesorería Municipal y en su caso la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, tendrán acción real para el cobro de este impuesto y de las prestaciones accesorias a éste. En consecuencia, el procedimiento de ejecución fiscal afectará los predios directamente, cualquiera que sea el propietario, poseedor o detentador, por cualquier título del predio en cuestión. Los recibos de pago, sólo tendrán efectos de liberación de adeudo en relación con este impuesto.

## **IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SUJETOS Y TASA DEL IMPUESTO**

ARTÍCULO 124.- Son sujetos del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble después de hacer las deducciones autorizadas:

I.- Por responsabilidad directa:

Las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en los Municipios del Estado de Tamaulipas, así como los derechos relacionados con los mismos, a que este apartado se refiere. Tienen responsabilidad directa los jueces, corredores y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales en los términos del artículo 130 de este Código.

II.- Por responsabilidad sustituta:

Los empleados de las oficinas autorizadas que alteren los datos que sirvan de base para el cobro correcto del impuesto.

ARTÍCULO 129.- Las deducciones a que se refiere el Artículo 124, serán las siguientes:

I.- La deducción consistirá en quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, en la fecha que deba efectuarse el pago; en las adquisiciones de terrenos que no excedan de 250 metros cuadrados, y cuando incluyan casa o departamento habitacional; éstos no excedan de 100 metros cuadrados y se adquieran a través de: ...

II.- La deducción será de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, en la fecha que deba efectuarse el pago, en las adquisiciones de terrenos que efectúan los Organismos que se mencionan a continuación:

ARTÍCULO 132.- La deducción a que se refiere el Artículo 124 se realizará conforme a lo siguiente:

## **DE LAS PARTICIPACIONES, INCENTIVOS Y APORTACIONES**

ARTÍCULO 148.- Los Municipios, por conducto del Ejecutivo, percibirán las participaciones, incentivos y aportaciones que determinen las Leyes del Estado y los convenios respectivos.

## **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción del artículo 109 que entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

**QUINTA.-** Que la Comisión Legislativa en conjunto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, estas Comisiones;

**RESUELVEN**

**ÚNICO.** - Que visto y analizado por estas Comisiones, el PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, se remite a la Secretaría del R. Ayuntamiento, el proyecto mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente;

**DICTAMEN**

Esta Comisión Legislativa, así como la de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, hemos realizado el estudio, análisis y revisión del PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132 Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el proyecto mencionado, en los términos del Considerando CUARTO del presente documento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Legislativa y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS Regidor No. 13, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ Regidor No. 3, JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ Regidor No. 5, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

Toma uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Están en vía remota la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería y el C.P. Dante Hernández Arriaga, Asesor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se pone a su consideración que puedan participar en esta Sesión, me voy a permitir tomar la votación respecto a si pueden o no intervenir.

**FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LOS VEINTITRÉS (23) VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO,** la participación de los contadores Chimal y Hernández.

Después de cuestionamientos a los funcionarios y comentarios por parte de los Regidores: Diego Quezada Rodríguez, Alejandro Alberto Ortiz Ornelas y Claudia Margarita Pacheco Quintero,

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Muchas gracias: ¿Podemos someter a votación esto? ¿O hay alguien más? Adelante Secretario.

Toma uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Si no existe

ninguna otra intervención se pone a su consideración el dictamen que leyó el Regidor Alejandro Alberto Ortiz Ornelas, voy a tomar la votación en forma individual.

**FUE APROBADO POR MAYORÍA CON VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, MARÍA ELENA BLANCO CHÁVEZ, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ, BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, JOSÉ ALFONSO PEÑA GARZA, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, DIEGO QUEZADA RODRÍGUEZ, ELSA CELESTINA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUIZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, NORMA EMILIA DE LA CRUZ VILLAMAN, CLAUDIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁENZ, JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA, KEHYLA YEZENIA ZAMORA DEL ÁNGEL, MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y JUAN GONZÁLEZ LOZANO, Y UNA (1) ABSTENCIÓN DE LA C. CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN IX; 93, 94, 97, 109, 112, 124, 129, 132, Y 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Gracias señor Secretario, muchas gracias a todos ustedes por este dictamen creo que es un gran beneficio, no solo para Reynosa, sino para todos los Ayuntamientos del Estado que van a tener beneficios en el tema de catastro y en cosas fiscales. Agradezco a las comisiones el trabajo que realizaron y el dictamen que presentaron. Gracias. Continuamos con la Sesión Secretario.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, si Presidente, a petición suya y una vez que ya fue aprobado el dictamen se pondría a discusión si se decide que quede en firme este punto del orden del día que se acaba de aprobar a fin de poder remitir al Congreso del Estado la iniciativa que aquí ustedes tuvieron, se somete a votación si se aprueba el punto para que quede en firme.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUA-**

DARRAMA ALEMÁN, MARÍA ELENA BLANCO CHÁVEZ, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ, BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, JOSÉ ALFONSO PEÑA GARZA, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, ELSA CELESTINA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUIZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, NORMA EMILIA DE LA CRUZ VILLAMAN, CLAUDIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁENZ, JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA, KEHYLA YEZENIA ZAMORA DEL ÁNGEL, MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y JUAN GONZÁLEZ LOZANO, **UN (1) VOTO EN CONTRA DEL C. DIEGO QUEZADA RODRÍGUEZ Y UNA (1) ABSTENCIÓN DE LA C. CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, SOMETER A VOTACIÓN QUE QUEDE EN FIRME EL DICTAMEN PROPUESTO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Enseguida, como se ha hecho en la Sesión anterior, vamos a votar si queda en firme el punto, o no, y se pueda enviar al Congreso del Estado la iniciativa que ya han aprobado anteriormente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, MARÍA ELENA BLANCO CHÁVEZ, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ, BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, JOSÉ ALFONSO PEÑA GARZA, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, ELSA CELESTINA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUIZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, NORMA EMILIA DE LA CRUZ VILLAMAN, CLAUDIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁENZ, JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA, KEHYLA YEZENIA ZAMORA DEL ÁNGEL, MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y JUAN GONZÁLEZ LOZANO, UN (1) VOTO EN CONTRA DEL C. DIEGO QUEZADA RODRÍGUEZ Y UNA (1) ABSTENCIÓN DE LA C. CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, QUE QUEDE EN FIRME EL DICTAMEN PROPUESTO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO A FIN DE QUE SEA REMITIDA LA INICIATIVA**

**CORRESPONDIENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

——————————

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN LO REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS, DURANTE EL PERIODO DE 60 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO AUTORICEN LA REAPERTURA DE MERCADOS Y TIANGUIS**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020), reunidos a distancia; los integrantes del R. Ayuntamiento, en la cual se trató, en los puntos VIII y IX del orden del día:

**VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS, DURANTE EL PERIODO DE 60 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO AUTORICEN LA REAPERTURA DE MERCADOS Y TIANGUIS.**

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Adelante Secretario. Adelante a la Comisión de Hacienda, para que nos dé a conocer el dictamen.

La Síndico Segundo, Zita del Carmen Guadarrama Alemán, manifiesta:

Buenas tardes Alcaldesa, Honorable Cabildo. Doy lectura al dictamen.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de Junio de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de condonación de la condonación del 100% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis durante un período de 60 días naturales, a partir del día siguiente hábil, una vez que el Comité Estatal de Seguridad en Salud autorice la reapertura de confor-

midad con el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado, al respecto se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de la condonación del 100% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis durante un período de 60 días naturales, a partir del día siguiente hábil, una vez que el Comité Estatal de Seguridad en Salud autorice la reapertura de conformidad con el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

**SEGUNDA.-** Que el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERA.-** Que el día 17 de junio del 2020, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta en mención.

**CUARTA.-** Del análisis realizado al proyecto señalado en la anterior consideración, se expone que la presente administración pública tomó en consideración el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado, así como lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) donde declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control. La Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Económico expidieron el pasado 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado, en la cual establecen las fases de reapertura de los Tianguis, por lo que el proyecto de condonación del 100% en productos respecto del uso de locales en mercados y tianguis es coherente con las medidas del sector salud, así como representa un

apoyo para los oferentes de mercados y tianguis para que puedan, una vez autorizada la reapertura señalada, iniciar su actividad económica.

**QUINTA.-** Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo el escrito girado por la Secretaría del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión;

### RESUELVE

**UNICO.-** Que visto y analizado por esta Comisión el proyecto de condonación del 100% en los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis durante un período de 60 días naturales, a partir del día siguiente hábil, una vez que el Comité Estatal de Seguridad en Salud autorice la reapertura de conformidad con el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado, para la Actividad Económica de Tianguis.

### DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de condonación del 100% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis durante un período de 60 días naturales, a partir del día siguiente hábil, una vez que el Comité Estatal de Seguridad en Salud autorice la reapertura de conformidad con el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales en el Estado, para la Actividad Económica de Tianguis, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerado CUARTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta: ¿Hay algún comentario de algún Regidor o Síndico? Gracias Regidora ¿No? Creo que aquí es muy importante decir como lo dijimos al principio de esta contingencia les dimos un apoyo a los ambulantes que estuvieran registrados pero por el otro lado estaba el apoyo que teníamos también que decidimos dar a los tianguis y mercados y tomamos esa decisión de que se diera ese apoyo y definimos unos meses obviamente esta pandemia se ha extendido y ahorita lo que estamos haciendo es poner en estos lineamientos que van a ser

dos meses a partir de que el consejo de Seguridad de Salud o el Gobierno del Estado nos indiquen que ellos pueden abrir, entonces si no hay ningún comentario le pido al Secretario que someta a votación y tome cuenta de lo mismo.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Si Presidente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS VEINTIDOS (22) INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS DURANTE EL PERIODO DE 60 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO AUTORICEN LA REAPERTURA DE MERCADOS Y TIANGUIS.**



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN  
DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO  
PÚBLICO EN LO REFERENTE A LA  
CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS  
RESPECTO AL PAGO DEL ISAI DURANTE  
LOS MESES DE JUNIO, JULIO  
Y AGOSTO DEL 2020**

En la misma Sesión, SEXAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020), se trató en el IX punto del orden del día:

**IX.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS RESPECTO AL PAGO DEL ISAI DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2020.**

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Se concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, para que nos dé a conocer el dictamen. Aquí también se encuentra la Secretaria Esmeralda Chimal para cualquier duda. No hemos preguntado si aceptan que pueda participar la Secretaria, por si hay alguna duda, Secretario.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Ponemos a votación para que puedan intervenir en esta sesión la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete, así como el Químico Yehude López

Reyna, Director de Predial y Catastro, antes de que lea el dictamen la comisión. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS VEINTIDOS (22) INTEGRANTES PRESENTES LA INTERVENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.**

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Gracias. Ahora si le pido, por favor, a la Comisión de Hacienda que nos dé a conocer el dictamen.

El Síndico Primero, Víctor Hugo García Flores, manifiesta: Buenas tardes doy lectura al siguiente dictamen.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de Junio de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de condonación del 100% en recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2020, al respecto se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de la condonación del 100% recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2020, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

**SEGUNDA.-** Que el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERA.-** Que el día 17 de Junio del 2020, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles durante los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2020, por lo que es procedente someterlo a votación del Cabildo en Pleno.

**CUARTA.-** Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión;

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Toda vez que esta Comisión, analizó que con esta medida se estimula la recaudación primaria de este R. Ayunta-

miento, y que con ello se alcanzarían las metas establecidas en la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y que esta propuesta, observa la congruencia con los considerandos de este Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, y de igual manera es congruente con los objetivos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de este municipio, por lo que es PROCEDENTE someterse a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno, la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que paguen en los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio Fiscal 2020, lo observado en el considerando TERCERO del presente dictamen.

### DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de condonación del 100% de recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio Fiscal 2020, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerado CUARTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Muchas gracias ¿Hay alguna pregunta de los Síndicos y Regidores con respecto a este tema? adelante Secretario con la votación.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Se pone a su consideración el dictamen que nos acaba de poner la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES LA CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS RESPECTO AL PAGO DEL ISAI DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2020.**



## PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS DE REYNOSA CON EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES POR LA DEFUNCIÓN CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los Artículos 49, fracción III, Artículo 53 fracción IV, Artículo 60 fracción IV, V; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 Fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación de los recursos destinados al Programa de apoyo a las familias de Reynosa con el pago de derechos municipales por los servicios de panteones por la defunción causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las unidades administrativas autorizadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos.

- 1.- Entidad responsable del programa social.
- 2.- Descripción general.
- 3.- Objetivo general.
- 4.- Cobertura.
- 5.- Inversión.
- 6.- Beneficiarios.
- 7.- Características del apoyo.
- 8.- Lineamientos básicos.
- 9.- Criterios de elegibilidad.
- 10.- Mecanismo de operación.
- 11.- Temporalidad y permanencia.
- 12.- Difusión del programa.
- 13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- 14.- Causas de cancelación.
- 15.- Consideraciones finales.

### 1.- Entidad responsable del Programa Social

- a) Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b) Unidad administrativa: Secretaría Desarrollo Social Municipal
- c) Área operativa: Secretaría Desarrollo Social Municipal
- d) Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e) Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

### 2.- Descripción General

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, integrado por la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación, Protección Civil, Comisión Estatal del Agua, todos ellos de la Administración Pública Estatal, Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Coordinadores de programas de Salud en el Estado de Tamaulipas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Comisión Nacional del Agua, estos últimos, por conducto de sus respectivas representaciones y/o delegaciones en la entidad y Cruz Roja Mexicana; sesionó de manera extraordinaria, para presentar la situación epidemiológica de casos provocados por nuevo virus en China (COVID-19). Ante esta contingencia sanitaria que se encuentra la comunidad tamaulipeca, el diecisiete de marzo del presente año, sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos; en ésta reunión, se acordó, entre otros, sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal; la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del diecisiete de marzo hasta el veinte de abril; limitar el acceso a las playas; y la posibilidad de reducir el personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de sesenta y cinco años. Aunado a lo anterior, en reunión permanente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó, entre otros, la suspensión de visitas para los penales; suspensión de actos o eventos mayores de veinte personas en religiones y cultos; capacitar al personal de seguridad, nueve – uno – uno (911), Cruz Roja, Protección Civil; además de determinarse las zonas hospitalarias de pacientes graves y muy graves, en Zona Norte, Centro y Sur; y cerrar la atención al público en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Burocrático Estatal y los Poderes Judiciales del Estado. Bajo esa normatividad, el 19 de marzo de 2020, el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud, acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo aviso, de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, sala de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos, el día 29 Marzo del 2020 se publicó el Periódico Oficial del Estado del Estado el acuerdo Gubernamental de ampliación del estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y se establecen las medidas de seguridad en materia de sanidad hacer frente a la convivencia sana.

Que en fecha 26 de junio del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en sesión ordinaria número LXVII del H. Cabildo se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

### **3.- Objetivo general**

Apoyo económico a las familias de Reynosa con el pago de derechos municipales por los servicios de panteones por la defunción causada por el virus SARS-cov2 (covid-19).

### **4.- Cobertura**

Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

### **5.- Inversión:**

Este fondo representa una inversión de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).

### **6.- Beneficiarios**

A los familiares de los reynosenses que a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) fallecieron.

### **7.- Características del Apoyo**

Apoyo económico para el pago de los de derechos municipales por los conceptos de cremación y traslado causado por la defunción causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (Anexo A)

### **8.- Lineamientos Básicos**

El apoyo económico y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

### **9.- Criterios de Elegibilidad**

Podrá ser sujeto de los apoyos económico a los familiares de reynosense que causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) fallecieron y que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

#### **Requisitos de elegibilidad:**

- Ser familiar que se acredita con el certificado de defunción.
- Acudir la Presidencia Municipal para llenar y realizar los trámites correspondientes de solicitud al apoyo económico por el fallecieron del familiar a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)
- Presentar copia de identificación de quien realice el trámite.
- Presentar copia de certificado de defunción y/o constancia de Secretaría de Salud en la que se especifique que el fallecimiento fue por causa de del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### **10.- Mecanismo de operación**

A) Ámbito de Aplicación.

- 1) El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- 2) El beneficio será a los familiares de los reynosenses con el apoyo económico, para el pago de los derechos municipales de cremación, inhumación y traslado a causa del fallecimiento de un familiar por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

B) Ejecución.

1. El beneficiario acudirá de manera directa a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
2. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal el cual de manera enunciativa más no limi-

tativa deberá incluir oficio de solicitud requiriendo el apoyo económico e integrar el expediente.

3. Se le entregará una tarjeta de débito de la institución Bancaria Scotiabank, donde se le depositará el apoyo económico a los beneficiarios del programa.

4. La Secretaría de Desarrollo Social una vez que integra el expediente y cumple con todas las reglas de este programa pasará mediante oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería el expediente para realizar el pase de caja para el pago de los derechos municipales de los servicios públicos de panteones en los conceptos de cremación, inhumación y traslado.

5. Los beneficiarios del apoyo económico con el pase de pago pasaran a caja general ubicada en la Dirección de Ingreso del municipio a realizar el pago.

C) Acta de Entrega Recepción.

El beneficiario al momento de recibir el apoyo entregara el recibo de pago de los derechos por servicio público de panteones municipales.

**11.- Temporalidad y permanencia.**

La vigencia y temporalidad será hasta que se agote el presupuesto de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos M.N. 00/100) que fue autorizado por el H. Cabildo de Reynosa.

**12.- Difusión del Programa.**

El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

**14.- Causas de cancelación.**

La única causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal.

**15.- Consideraciones finales.**

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

APROBADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ  
 Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES  
 Síndico Primero  
 del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE  
 Secretaria de Finanzas y  
 Tesorería

C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA  
 Contralor Municipal

C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN  
 Síndico Segundo  
 del R. Ayuntamiento

C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO  
 Secretario del R.  
 Ayuntamiento

C. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CAMARA  
 Secretario de Desarrollo  
 Social

**ANEXO A**

**Ley de Ingresos Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2020**

**Apartado C. Servicio de Panteones**

Artículo 31.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes: Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de junio del 2020.

CONCEPTO	CUOTAS
<b>I. Por el servicio de mantenimiento.</b>	4 vez la Unidad de Medida y Actualización
<b>II. Inhumación y exhumación</b>	
a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	5 veces la Unidad de Medida y Actualización
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización
g) Por inhumación de partes,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización
h) Por inhumación de cenizas,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización
<b>III. Cremación</b>	15 veces la Unidad de Medida y Actualización
<b>IV. Por traslado de cadáveres:</b>	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización
<b>V. Traslado de restos humanos cremados:</b>	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de junio del 2020

**RESOLUTIVO POR EL QUE SE MODIFICA: FONDO APOYO “HÉROES DE LA SALUD PROGRAMA EMERGENTE COVID-19**

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los Artículos 49, fracción III, 55, fracción IV, 60, fracción IV y V, 68 V y IX, 69, 72, fracción II, X y XIV, 72 bis, 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se emiten las siguientes modificaciones a los siguientes lineamientos:

## ANTECEDENTES

**Primero.** - Que en fecha 27 de marzo del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en Sesión LVII (Quincuagésima Séptima) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Segundo.** - Que en fecha 27 de marzo del año 2020 el C. Presidente Municipal, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo, la Contraloría Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, emite el FONDO APOYO HÉROES DE LA SALUD PROGRAMA EMERGENTE COVID-19, que tiene como objetivo contribuir al reforzamiento de las capacidades de instituciones públicas del sector salud (clínicas, hospitales y centros de salud), instaladas en el Municipio de Reynosa, para la adquisición de insumos y equipos a las instituciones, así como apoyo económico a personal médico, enfermeros y quienes apoyan en esta contingencia sanitaria por el COVID-19.

**Tercero.**- Que el Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, aprobó que es necesario mantener y extender la jornada nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, lo anterior es derivado del acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Pública en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

**Cuarto.** - Que en fecha 26 de junio del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en sesión ordinaria número LXVII del H. Cabildo se aprobó el Proyecto de Transferencias Ampliaciones y Reducciones al Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se aumentó la partida presupuestal para apoyo a la contingencia COVID-19, a fin de aplicarlos en el programa Héroes de la Salud, por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 100/100 M.N.), los cuales se suman al importe anteriormente autorizado en sesión de cabildo de fecha 27 de marzo del 2020 para este mismo programa, en Sesión LVII (Quincuagésima Séptima) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Quinto.**- Para asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias emitidas

por la Secretaría de Salud Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Salud en el Estado se emite el siguiente:

## RESOLUTIVO

**Único.** - Se modifican el FONDO APOYO HÉROES DE LA SALUD PROGRAMA EMERGENTE COVID-19 de fecha 27 de marzo del año 2020 y el resolutivo de fecha 30 de abril, mecanismo de operación numeral 5 y 11 para que quede como sigue:

**5.- Inversión:** Se aumenta la partida presupuestal para apoyo a la contingencia COVID-19, a fin de aplicarlos en el programa Héroes de la Salud, por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 100/100 M.N.), los cuales se suman al importe anteriormente autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2020 para este mismo programa, en Sesión LVII (Quincuagésima Séptima) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**11.- Temporalidad y permanencia:** El programa tendrá una vigencia hasta que se concluya la aplicación del recurso o hasta en tanto las autoridades sanitarias federales o estatales determinen que no existe riesgo epidemiológico.

APROBADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 29 DE JUNIO DE 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ

Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES  
Síndico Primero  
del R. Ayuntamiento

C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN  
Síndico Segundo  
del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE  
Secretaria de Finanzas y  
Tesorería

C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO  
Secretario del R.  
Ayuntamiento

C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA  
Contralor Municipal

C. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CAMARA  
Secretario de Desarrollo  
Social

